

**CONVOCATORIA No. 37. «Convocatoria de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la conformación de un listado de macroproyectos nacionales elegibles para contribuir a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación sobre el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal en el territorio nacional».**

**Modificación No. 4 del 25 de septiembre de 2025**

**CONSIDERACIONES**

1. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
2. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que en cumplimiento del artículo antes mencionado, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 49 del Acuerdo No. 50 del 31 de diciembre de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 37, denominada **“CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL”**.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020, corresponde al Órgano Colegiado de administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobar las modificaciones a los Términos de Referencia propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.
5. Que en consonancia con lo anterior, en el numeral 22 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 37 denominado **“MODIFICACIONES”** se determinó que **“...con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos”**. (SFT).
6. Que, en la sesión No. 57 del 30 de abril de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 56 de la misma fecha, aprobó la Modificación No. 1 de la Convocatoria No. 37, mediante la cual se ajustaron los términos de referencia en los numerales No. 3 “Dirigido a”, No. 5 “Líneas temáticas”, No. 6 “Alcance”, No. 7 “Enfoque territorial” y No. 21 “Cronograma”, el Anexo No. 2 y No. 13.
7. Que, en la sesión No. 58 del 30 de mayo de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 57 del 30 de mayo de

2025, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 37, mediante la cual se ajustaron los términos de referencia en los numerales No. 3 “Dirigido a”, No. 11 “Condiciones Inhabilitantes”, No. 14 “Duración Y Financiación, y No. 21 “Cronograma”.

8. Que, en la sesión No. 61 del 19 de agosto de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 19 del Acuerdo No. 60 del 01 de septiembre de 2025, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 37, mediante la cual se ajustaron los términos de referencia en el numeral No. 21 “Cronograma”.
9. Que de acuerdo con el memorando 20250005483M del 11 de julio de 2025 de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, al cierre de la Convocatoria notificó que se recibieron 170 proyectos de los cuales, luego de la verificación de requisitos de participación, 145 proyectos pueden continuar con el proceso de evaluación.
10. Que en aras de mantener los principios de igualdad y transparencia de la convocatoria, y en consideración que la tarea de evaluación por parte de los pares es un proceso complejo y de máximo cuidado, debido al número total de proyectos que continúan en el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que a la fecha, se han completado el 73,5% de las evaluaciones correspondientes a 213 de las 290 esperadas y que falta por terminar el 26,5% de las mismas.
11. Que dentro de las razones externas en el retraso del cumplimiento al cronograma se tiene que, de las 77 evaluaciones pendientes, correspondientes al 26,5% el Ministerio ha tomado las siguientes medidas:
  - (i) Se han enviado correos de reiteración a los evaluadores sin respuesta y sin movimiento en la plataforma SIGP, de conformidad con el punto 36 del procedimiento M801PR02 versión 08 Evaluación\_programas\_propuestas\_o\_proyectos de CTel.
  - (ii) Se han realizado las llamadas que trata el numeral 37 del procedimiento M801PR02 versión 08 Evaluación\_programas\_propuestas\_o\_proyectos de CTel, las cuales no han sido contestadas por el evaluador.
  - (iii) De las 77 evaluaciones pendientes, 23 evaluaciones se encuentran vencidas en el plazo dado por el Ministerio, para lo cual se requiere reasignar a los evaluadores que han marcado su disposición de evaluador 2 o más proyectos
  - (iv) De las 77 evaluaciones pendientes, 54 evaluaciones se encuentran con plazo hasta el día 22 de septiembre de 2025, debido a las solicitudes de los evaluadores de ampliar el plazo o fueron reasignadas en la tercera semana de septiembre.
  - (v) El retraso presentado por los pares evaluadores al completar la totalidad de evaluaciones ha impedido por causas externas al Ministerio el inicio de los paneles que trata la actividad 44 del procedimiento, la cual no será posible culminar hasta que se lleven a cabo todas las evaluaciones.
12. Que dentro de las situaciones internas en el retraso del cumplimiento al cronograma se encuentran que, la plataforma SIGP (Sistema Integral De Gestión De Proyectos) han presentado dificultades al momento del registro de las evaluaciones por parte de los pares, arrojando errores en el diligenciamiento de los criterios de evaluación y en la descarga de la ficha de evaluación, que actualmente se encuentra en proceso de respuesta por parte de la OTSI, dichas indisponibilidades han impedido que el proceso de evaluación fluya en los plazos y términos establecidos.
13. Que este tiempo adicional requerido permitirá la consolidación de resultados para la publicación del banco preliminar de proyectos elegibles, se precisa que dentro de las medidas implementadas para mitigar los retrasos en las evaluaciones, se encuentra el seguimiento diario y continuo al cumplimiento de las actividades establecidas en el proceso de evaluación recordándoles el cronograma y las fechas límites establecidas dentro del mismo, y finalmente la resignación de proyectos a evaluadores que manifestaron su

intención de evaluar dos o más proyectos; la oficina de tecnología y sistemas de información del Ministerio está realizando mantenimientos continuos a la plataforma para garantizar su operabilidad sin ningún tipo de restricción.

14. Que ante esta situación, y en aras de garantizar la transparencia, la equidad y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, se pone en consideración prorrogar el cronograma a partir de la actividad de "Publicación del listado preliminar de elegibles".

#### MODIFICACIÓN

1. Modificar el numeral 21, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

#### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria.	31 de diciembre de 2024.
Cierre de la convocatoria.	<u>13 de junio de 2025 a las 16:00 horas (hora Colombia)</u>
Revisión de requisitos de participación.	<u>Del 16 de junio de 2025 al 25 de junio de 2025</u>
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria.	<u>Del 26 de junio de 2025 al 3 de julio de 2025</u>
Publicación del listado preliminar de elegibles.	<b><u>14 de noviembre de 2025</u></b>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles.	<b><u>Del 18 de noviembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025</u></b>
Respuesta a solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles.	<b><u>Del 27 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025</u></b>
Publicación de listado definitivo elegibles.	<b><u>17 de diciembre de 2025</u></b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel.	<b><u>Del 18 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026</u></b>
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	<b><u>Del 18 de diciembre de 2025 al martes, 27 de enero de 2026</u></b>
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces	<b><u>Del 28 de enero de 2026 al 30 de marzo de 2026</u></b>

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 25 de septiembre de 2025 en la sesión No. 62 del OCAD de CTel.